	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA NÚ. 890.270.833-5		
	ADENDA		
CON-FR-029	Versión: 2 Fecha: 01-2019	Página 1 de 3	
CONTRATACION			

ADENDA No. 01
(28 DE AGOSTO DE 2019)

**CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL DANUBIO**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS
SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA**


En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1537 de 2015, y

OBJETO

Modificar aspectos del pliego de condiciones del proceso de selección por invitación realizada a través de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, como vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para el **PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL DANUBIO**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA** y **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** suscribieron el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE INMOBILIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS – PATRIMONIO AUTÓNOMO INMOBILIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL DANUBIO**.
2. Que **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, como vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** en desarrollo de las instrucciones impartidas por el **FIDEICOMITENTE –EDUBA**, adelanta las actividades administrativas para la selección del **CONTRATISTA** para el **PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL DANUBIO**.
3. Que en cumplimiento al cronograma de actividades, el día 27 de agosto de 2019 a las 11:00 am, se realizó **AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS**, en la cual no se presentaron observaciones por los interesados, pero de manera oficiosa se efectuaron aclaraciones y correcciones por parte de **EDUBA**, así:
 - ✓ Por error de digitación y observancia, quedó estipulado en el Pliego de Condiciones Definitivo, en el numeral 2.6.1. titulado: **PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE URBANISMO**, un reajuste de acuerdo al IPC año 2018 con cambio de la vigencia fiscal 2019, cuando lo correcto es prever un reajuste de acuerdo al IPC del año (2019), a partir del siguiente cambio de la vigencia fiscal (2020)".
 - ✓ Por otra parte, entiéndase que en todos los numerales y anexos, en los que diga: **"PROGRAMA DE VIVIENDA DE COLINAS DEL NORTE FASE I"** se cambia siendo lo correcto **FIDEICOMISO DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL DANUBIO**.
4. Que el día 28 de agosto de 2019, **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, pone en conocimiento de **EDUBA** observaciones de cuya respuesta se derivan modificaciones precisas.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ADENDA		
	CON-FR-029	Versión: 2 Fecha: 01-2019	Página 2 de 3
CONTRATACION			

1. En varios acápite de los términos de referencia se lee -como vocero del Fideicomiso - PROGRAMA DE VIVIENDA DE COLINAS DEL NORTE FASE I. Agradecemos verificar el nombre del programa mencionado en varios acápite de los términos de referencia dado que es diferente al objeto de los mismos.

RESPUESTA. Esta observación fue resuelta de manera oficiosa mediante Acta de Audiencia del 27 de agosto de 2019, especificándose que el nombre del proyecto es denominado CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL DANUBIO

2. Aclarar que el año con el cual se calculara el IPC es el año 2019, dado que en los pliegos se mencionan los años 2018 en unas partes y año 2019 en otros para el reajuste previsto para los presupuestos de urbanismo y red eléctrica.

RESPUESTA. Esta observación fue resuelta de manera oficiosa mediante Acta de Audiencia del 27 de agosto de 2019, aclarándose el reajuste de acuerdo al IPC del año (2019), a partir del siguiente cambio de la vigencia fiscal (2020)

3. Se menciona en los términos de referencia que el valor de la vivienda debe presentarse en SMMLV pero no se adjunta cuadro de presupuestos o formato para presentar el valor de una vivienda.

RESPUESTA. Revisada la página <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciariapopular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/> se encuentra publicado el presupuesto.

4. Aclarar lo mencionado para el presupuesto de unidades de vivienda respecto de ajuste por el ajuste del salario mínimo, dado que no es claro si aplica o no dicho reajuste sobre el presupuesto de las viviendas.

RESPUESTA: En este punto, se indica que conforme indica el numeral 2.6.1. titulado: PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE URBANISMO, sólo para estas obras de urbanismo eléctricas y civiles, corresponde un reajuste de acuerdo al IPC del año (2019), a partir del siguiente cambio de la vigencia fiscal (2020)".

5. Que el Pliego de Condiciones Definitivo, en el numeral 2.4. reza:

2.4. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FIDUCIARIA POPULAR S.A., en su condición de vocero del DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL DANUBIO, publicará las modificaciones que a solicitud de los interesados, se realicen a los términos de referencia del proceso de selección, por parte del Comité Evaluador, antes de la fecha prevista para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB <https://www.fidupopular.com.co/wps/portal/fiduciariapopular/bienvenidos/fiduciaestructurada/fiducia-inmobiliaria/convocatorias/>

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad establecida en el numeral 2.9., de este documento, para modificar la fecha de cierre y el cronograma del proceso de selección.

6. Que por lo expuesto anteriormente se requiere efectuar las correcciones y/o cambios aprobados al pliego de condiciones definitivo, para dar cumplimiento al principio de publicidad y debido proceso, en los siguientes:

En orden de lo anterior, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA,

RESUELVE:

PRIMERO: EMITIR la presente adenda dentro del proceso de selección adelantado **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, como vocera y administradora fiduciaria del PATRIMONIO AUTÓNOMO, que tiene por objeto: la selección del CONTRATISTA para el **PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL DANUBIO**, la cual forma parte integral del proceso de selección.

SEGUNDO: Entiéndase que en todos los numerales y anexos del pliego de condiciones definitivo, en los que se haya expresado: “PROGRAMA DE VIVIENDA DE COLINAS DEL NORTE FASE I” se modifican siendo lo correcto FIDEICOMISO DESARROLLO DE PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL DANUBIO.

TERCERO: Modifíquese el 3 párrafo del numeral 2.6.1. **PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE URBANISMO**, el cual quedará así:

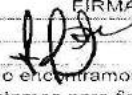
El presupuesto máximo estimado para las obras de urbanismo comprende todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para su ejecución; por lo tanto no se reconocerá ningún reajuste de precios desde el momento de la presentación de la oferta hasta la entrega de las mismas. Aclarando que, para las obras de urbanismo civil y de redes eléctricas, se prevé un reajuste de acuerdo al IPC del año inmediatamente anterior (2019), a partir del siguiente cambio de la vigencia fiscal (2020).

CUARTO: Modificar el numeral 3.1.7. de los términos, retirando de dicho numeral la siguiente expresión: “La no presentación del equipo mínimo de trabajo requerido, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia”.

QUINTO: En lo demás, el Pliego de Condiciones para el proceso de contratación para la selección del contratista del **PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL DANUBIO**, continuará vigente en la forma como fue publicado.



**LEONARDO MANTILLA NOGUERA
GERENTE GENERAL EDUBA**

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Ledis Isabel Madrid Silva – CPS 068 de 2019		28 de agosto de 2019
Aprobó	Leonardo Mantilla Noguera – Gerente General		28 de agosto de 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			